

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2020
SDM-SC-53159/2020

Señor (a)
ELOISA DIAZ GUARNIZO
TV 35 No. 30-12 SUR
VILLA DEL ROSARIO
TELEFONO: 3115025833
CIUDAD

[illegible]

REF: RESPUESTA SDM 51538/2020

Señora ELOISA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000023483626 de 23 de enero de 2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo usó como medio de notificación.

la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., guía de entrega informó como causal **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

Remitente	Destinatario
Remitente Nombre/Razon Social: ... Direccion: ... Ciudad: BOGOTA D C Departamento: BOGOTA D C Código postal: 11131-200 Email: ...	Destinatario Nombre/Razon Social: ... Direccion: ... Ciudad: BOGOTA D C Departamento: BOGOTA D C Código postal: 11131-200 Email: ...

...no haberlo implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contencioso en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque en la orden facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Planeación fue el medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales, guía de entrega informó como causal RECIBIDO tal como se evidenció en la siguiente documentación:

Documento	Contenido
Orden de entrega	Orden de entrega de la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales, guía de entrega informó como causal RECIBIDO tal como se evidenció en la siguiente documentación:
Formulario de entrega	Formulario de entrega de la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales, guía de entrega informó como causal RECIBIDO tal como se evidenció en la siguiente documentación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.117-9

POSTEMPRESA: 1111 617

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha de servicio: 13/12/2019

Fecha Admisión: 24/01/2020 16:44:26

Fecha Aprob. Entrega: 27/01/2020

Y62S1229605C0

Remite:	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devolución:
Destinatario:	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	RE: Retenido
Referencia:	NIT/C: C/TJ.896099081	NE: No existe
Religencia:	11001800000023483826 Teléfono: 3649400 EXT 6315 Código Postal 111611300	NG: No existe
Ciudad:	BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111557	NR: No notificado
Nombre/Razón Social:	ELISSA DIAZ GUARNIZO DIAZ GUARNIZO JANSZ	DS: Descartado
Dirección:	TV 25 A No 30 - 12 SUR	Dir: Dirección errada
Teléfono:	22023203/3115025033	Firma nombre y/o cargo de quien presta:
Ciudad:	BOGOTÁ D.C. Código Postal 111611300 Código Operativo: 111557	C.C. 111557-235
Peso Factura:	1.200	Fecha de entrega:
Peso Volumétrico:	0	Observaciones:
Peso Factura:	0,97200	C.C. 1.030-633.791
Valor Ocioso:	0	G.C.
Valor Flete:	62.805	Sección de entrega:
Costo de manejo:	35	190 27 ENE 2020 200
Valor Total:	150	Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111597111617Y62S1229605C0

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 80817 de fecha 03/05/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación.**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo objeto de petición, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que no exige requisitos técnicos para su operación.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ABG KAREN GARCIA



Bogotá D.C. 12 de marzo de 2020
SDM-SC-53159/2020

Señor (a):
ELOISA DIAZ GUARNIZO
TV 35 No. 30-12 SUR
VILLA DEL ROSARIO
TELEFONO: 3115025833
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 51538/2020

Señora ELOISA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000023483626 de 23 de enero de 2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL -	ELOISA DIAZ GUARNIZO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 415*1879
ESTADO DE LA PERSONA -	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	TV 35 A NO 30 - 12 SUR	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	2023223	Teléfono móvil	3115025833

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 1111 617		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 817-9 POSTIMPRESO Forma Operativa: IH.MOVILIDAD Fecha de Emisión: 24/01/2020 18:44:29 Orden de Servicio: 13123908 Fecha de Entrega: 27/01/2020 VG251229686C0																												
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.C. 1.030.633.791 Referencia: 1100100000023483626 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111537		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CI</td> <td>CI</td> <td>Conado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>MI</td> <td>MI</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No usado</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FN</td> <td>FN</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Dirección enviada		RE	Retenido	CI	CI	Conado	NE	No existe	MI	MI	No cancelado	NR	No usado	FA	FA	Fallado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FN	FN	Fuerza Mayor	1111 587	
RE	Retenido	CI	CI	Conado																										
NE	No existe	MI	MI	No cancelado																										
NR	No usado	FA	FA	Fallado																										
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																										
DE	Desconocido	FN	FN	Fuerza Mayor																										
Nombre/Razón Social: ELOISA DIAZ GUARNZO DIAZ GUARNZO EINS42 Dirección TV 35 A No 30 - 12 SUR Tel: 2022201/1115025833 Código Postal: 111631383 Código Operativo: 1111617 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma membrete de pago de multa <i>Maria Ruth Díaz</i> 415/7235 Fecha de emisión: 27/01/2020 C.C. 1.030.633.791		1111 587																										
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Ficticio (grs): 200 Valor Documento: \$0 Valor Ploteo: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Diseño Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 587																										
		1111587111617VG251219686C0		1111 587																										

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 80817 de fecha 03/05/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo objeto de petición, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que no exige requisitos técnicos para su operación

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ABG KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19614

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-51538/ ELOISA DIAZ GUARNIZO
RESPUESTA N°.	5DM-SC-53159 d eI 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

51538.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)